1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL	
Cuota Número 3			

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4161.010.26.1.1526.2025	
Nombre del contratista: CONSORCIO SIES CALI V26	
Documento de identificación del Contratista: NIT 902003151-1	
Nombre (s) del supervisor (es): NATALIA ZULUAGA LONDOÑO	
Organismo: SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	No. Teléfono: 8896238
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4161.010.26.1.1526.2025 CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE: A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SIES, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS Y SERVICIOS - COMO MECANISMO DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO 2025 - 2026 Y B) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FIBRA ÓPTICA, NODOS Y SUS COMPONENTES, QUE BRINDAN CONECTIVIDAD AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2025 - 2026.	

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
20/nov/2025	20/may/2026
Modificación al contrato:	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de mil doscientos once millones setecientos doce mil doscientos sesenta y cuatro pesos ($1.211.712.264).

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$1.211.712.264	$ 201.952.044	$ 470.849.516,95	$ 471.965.274

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

SMARTY INGENIERIA:

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 19 de marzo de 2026.

*Manifiesta que no tiene empleados a la fecha.

Firmada por ANYELA MARIA PIEDRAHITA en calidad de representante legal y PAOLA ANDREA QUIROZ en calidad de Contador Público T.P. 141993-T.

Consultoría SC SAS:

FECHA DE CERTIFICACION: 19 de marzo de 2026.

Firmada por ANYELA MARIA PIEDRAHITA en calidad de representante legal y PAOLA ANDREA QUIROZ en calidad de Contador Público T.P. 141993-T.
No. Planilla: 6004985370
Operador: SOI
Fecha de Pago: 3 de marzo de 2026
Periodo de pago de la seguridad social: Pensión febrero de 2026, salud marzo de 2026.

CONSORCIO SIES:

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 19 de marzo de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*Manifiesta que no tiene empleados a la fecha.

Firmada por ANYELA MARIA PIEDRAHITA en calidad de representante legal y PAOLA ANDREA QUIROZ en calidad de Contador Público T.P. 141993-T.

Observaciones al informe contable y financiero: Ninguna

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales, suscribió el Contrato de Interventoría No. 4161.010.26.1.1526.2025 con el CONSORCIO SIES CALI V26, como resultado del proceso de concurso de méritos No. 4161.010.21.1.1435.

El objeto contractual consiste en ejercer la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de SST) sobre los siguientes contratos estratégicos para la seguridad ciudadana del Distrito:

- Contrato No. 4161.010.26.1.1525.2025, ejecutado por FRISSON TECHNOLOGIES S.A.S., cuyo objeto es el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES, con bolsa de repuestos y servicios.

- Contrato Interadministrativo No. 4161.010.26.1.1501.2025, suscrito con EMCALI EICE ESP, orientado al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de fibra óptica, nodos y componentes que garantizan la conectividad del sistema de videovigilancia.

Dichos contratos constituyen la base operativa del sistema de videovigilancia y atención de emergencias del Distrito, razón por la cual la interventoría requiere un control técnico riguroso, permanente y debidamente documentado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

II. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

De conformidad con el contrato y el anexo técnico definitivo, el interventor debe ejercer control integral en las siguientes dimensiones:

- Gestión técnica
- Gestión administrativa
- Gestión financiera y contable
- Gestión jurídica
- Seguridad y salud en el trabajo
- Gestión ambiental

Durante el periodo analizado la interventoría desarrolló actividades permanentes de seguimiento, verificación documental, acompañamiento técnico y control contractual sobre los contratos intervenidos, en coordinación con la supervisión de la entidad.

III. DETALLE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS Y LOGROS VERIFICABLES

1. Gestión Técnica

Durante Durante el periodo evaluado se realizó seguimiento permanente al estado del sistema CCTV, evidenciando:

- 1.579 cámaras en estado "Online", equivalentes al 78,75% de un total de 2.005 cámaras.
- Meta proyectada: 92,3% (1.851 cámaras)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Brecha: -13,6% (272 cámaras faltantes)

Estado de PMs (Puntos de Monitoreo):

- 63,23% Online
- 18,08% Offline
- 3,28% parcialmente Online
- 15,41% sin información

Avances relevantes:

- Recuperación de conectividad en nodos y enlaces de fibra óptica (EMCALI).
- Reemplazo de cámaras PTZ y equipos en PMs (FRISSON).
- Incremento de 14 cámaras adicionales online respecto al periodo anterior.

Análisis técnico:

- Se evidencia una mejora progresiva en la disponibilidad del sistema, aunque persiste una brecha significativa frente a la meta proyectada, lo que indica:
- Necesidad de acelerar recuperación de enlaces críticos.
- Persistencia de fallas estructurales en conectividad.
- Posibles afectaciones por vandalismo o hurto de equipos.

2. Gestión Administrativa

Desde el punto de vista administrativo se evidencia una gestión organizada y debidamente documentada por parte de la interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Durante el periodo se mantuvo comunicación permanente entre la supervisión del contrato, los contratistas y los actores institucionales vinculados al sistema, mediante comités técnicos, mesas de trabajo y comunicaciones formales.

Estas acciones permitieron realizar seguimiento oportuno a las actividades programadas y adoptar medidas correctivas frente a situaciones identificadas durante la ejecución contractual.

3. Gestión Jurídica

La interventoría realizó seguimiento permanente a las garantías contractuales, verificando:

- Vigencia, suficiencia y cobertura de las pólizas del contrato de interventoría y de los contratos intervenidos.
- Emisión de llamados de atención formales, particularmente a EMCALI EICE ESP, por aspectos relacionados con habilitación de cuadrillas y atención prioritaria de enlaces críticos.
- Revisión y observaciones a los planes de gestión presentados por los contratistas.

Estas actuaciones demuestran una gestión jurídica preventiva, orientada a mitigar riesgos contractuales

4. Gestión Financiera y Contable

En materia financiera y contable, se constató que:

- El contrato de interventoría cuenta con una planeación financiera clara, por un valor total de $1.211.712.264 IVA incluido, con pagos mensuales condicionados a la aprobación del informe y acta de conformidad del supervisor.
- Durante el periodo se avalaron facturas presentadas por los contratistas vigilados, alineadas con los compromisos de facturación exigidos en el marco de las vigencias futuras.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- La interventoría verificó soportes, registros contables y coherencia entre avance físico y financiero.

No se identificaron inconsistencias que comprometan la legalidad o razonabilidad del proceso de pago.

5. Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

La profesional asignada a SST y medio ambiente realizó seguimiento a:

- Condiciones de seguridad de las cuadrillas de campo.
- Cumplimiento de protocolos para trabajos en vía pública.
- Uso de herramientas de control y seguimiento (Office Track).

No se reportaron incidentes ni incumplimientos relevantes durante el periodo evaluado.

IV. REVISIÓN DE EVIDENCIAS DOCUMENTALES

La interventoría realizó seguimiento permanente a las garantías contractuales, verificando:

- Vigencia, suficiencia y cobertura de las pólizas del contrato de interventoría y de los contratos intervenidos.
- Emisión de llamados de atención formales, particularmente a EMCALI EICE ESP, por aspectos relacionados con habilitación de cuadrillas y atención prioritaria de enlaces críticos.
- Revisión y observaciones a los planes de gestión presentados por los contratistas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estas actuaciones demuestran una gestión jurídica preventiva, orientada a mitigar riesgos contractuales.

.

V. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

El Grupo de Apoyo a la Supervisión concluye que el CONSORCIO SIES CALI V26 ha cumplido de manera integral, oportuna y documentada con las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría No. 4161.010.26.1.1526.2025 durante el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2026, destacando que:

- Existe coherencia entre las obligaciones contractuales y las actividades ejecutadas.
- La interventoría ha ejercido control técnico real sobre los contratos vigilados, identificando brechas y gestionando acciones correctivas.
- La gestión administrativa, financiera y jurídica se encuentra debidamente soportada.
- Se evidencia articulación efectiva con la Supervisión, contratistas y actores estratégicos del sistema.

VI. RECOMENDACIÓN TÉCNICA

Con fundamento en el análisis realizado, y en observancia de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, se recomienda a la Supervisión:

- Aprobar y recibir a satisfacción el servicio de interventoría correspondiente al periodo del 1 al 28 de febrero de 2026, prestado por el CONSORCIO SIES CALI V26, y continuar con el trámite administrativo correspondiente para el pago del periodo evaluado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: Ninguno

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Ninguna

7. FIRMAS RESPONSABLES

NATALIA ZULUAGA LONDOÑO
Supervisora

JUAN CARLOS IBARGUEN
Apoyo a la supervisión Jurídico

LUIS HERNAN CASTELLANOS
Apoyo a la supervisión Técnico

CONSTANZA GALLO
Apoyo a la supervisión Técnico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

JUAN PABLO ILLERA ARISTIZÁBAL
Apoyo a la supervisión Técnico

JOSÉ FERNANDO ARÉVALO CASTILLO
Apoyo a la supervisión Técnico

FRANCISCO PEÑA HERNÁNDEZ
Apoyo a la supervisión Técnico

CAMILO TERREROS PIEDRAHITA
Apoyo a la supervisión administrativa

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 25 de marzo de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.